

# LEY 5610

---

Declaración de utilidad pública de un terreno para construcción del Hospital Ferroviario en La Plata.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

## LEY:

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación incluidos dentro del régimen de la Ley N° 5142, Plan General de Trabajos Públicos, Trienio 1947-1948-1949, los lotes especiales, a, b, c, d y 1 y 2 B de la manzana Y, sita entre las calles 3, 4, 33 y 34 de la ciudad de La

Plata, con destino a la construcción del Hospital Ferroviario para dicha ciudad.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

*Dionisio Ondarra,*

Secretario de la C. de DD.

JOSÉ L. PASSERINI.

*Alfredo Panelli,*

Secretario del Senado.

---

Año del Libertador General San Martín.

La Plata, 30 de setiembre de 1950.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 20514.

---

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos diez (5610).

HÉCTOR E. MERCANTE.

#### TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Segunda de Hacienda, págs. 1365 y 1409 (agosto 23 de 1950). Expídese la Comisión, pág. 1509 (agosto 25 de 1950). Aprobación en general y particular, págs. 1688 y 1980 (agosto 28 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Legislación General; despacho de Comisión y sanción definitiva, págs. 874, 972 y 1084 (agosto 29 de 1950).